



Factura: 003-100-000003058



20160108002P00801

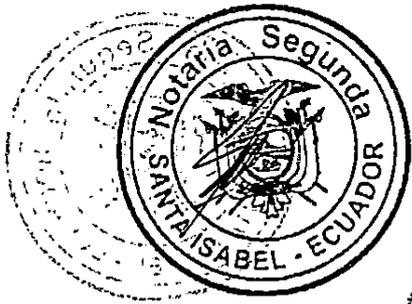
NOTARIO(A) IVÁN LEONARDO PESANTEZ OCHOA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ISABEL



EXTRACTO

| Escritura N°: | 20160108002P00801 | | | | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 4 DE JULIO DEL 2016, (11:04) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CUENCA RAMIREZ JHANDRY DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0704538818 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | GONZALEZ AGUILAR EZEQUIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | PASAPORTE | G13019055 | MEXICANA | ACCIONISTA | |
| Natural | FARFAN OCHOA MARIELA ESTEFANIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0106453392 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| AZUAY | | SANTA ISABEL | | | SANTA ISABEL | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 400.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) IVÁN LEONARDO PESANTEZ OCHOA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ISABEL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

20160106001P00801

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PROCESSOR AND EXPORTER
OF NATURAL FOODS FG&F PROEXFOONAT CIA.LTDA."

OTORGADA POR: JHANDRY DANIEL CUENCA RAMIREZ;
EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR; MARIELA ESTEFANIA FARFAN
OCHOA.

CUANTIA. CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA



En la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy martes cuatro de julio del dos mil dieciséis, ante mí, doctor Iván Leonardo Pesantez Ochoa, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen JHANDRY DANIEL CUENCA RAMIREZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de la provincia del Azuay, de transito por este cantón, con número de cedula cero siete cero cuatro cinco tres ocho ocho uno guion ocho (0704538818); EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión biólogo, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de la provincia del Azuay de transito por este cantón, con pasaporte número G uno tres cero uno nueve cero cinco cinco (G13019055); MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleada privada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón, cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, con cedula número cero uno cero seis cuatro cinco tres tres nueve guion dos (0106453392), por sus propios derechos, capaces ante la ley para celebrar este acto, quien para efectos de su identificación y fe de conocimiento de mi parte, me



presenta su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada se adjunta, doy fe.- Los comparecientes bien inteligerados en el objeto y resultados legales de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIAS a la cual comparecen en forma libre y voluntaria, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparecen JHANDRY DANIEL CUENCA RAMIREZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de la provincia del Azuay, de transito por este cantón, con número de cedula cero siete cero cuatro cinco tres ocho ocho uno guion ocho (0704538818); EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión biólogo, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de la provincia del Azuay de transito por este cantón, con pasaporte número G uno tres cero uno nueve cero cinco cinco (G13019055); MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleada privada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón, cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, con cedula número cero uno cero seis cuatro cinco tres tres nueve guion dos (0106453392), por sus propios derechos, capaces ante la ley para celebrar este acto. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código



de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido siguiente estatuto de la compañía. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Uno.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **"PROCESSOR AND EXPORTER OF NATURAL FOODS FG&F PROEXFOONAT CIA.LTDA."** Artículo Dos.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tres.- Objeto.- La prestación de servicios de **CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.** En estricto cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Art. Cuatro.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cinquenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II. Del Capital.- Artículo Cinco.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de valor nominal cada una. **TITULO III. Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Seis.- Norma general.-** El gobierno de la



compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo Siete.-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Ocho.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo Nueve.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Diez.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Once.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Doce.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo



término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al

presidente. a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Trece-**

Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV. Disolución y Liquidación.**- **Artículo Catorce.- Norma general.**- La compañía se

disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.-**

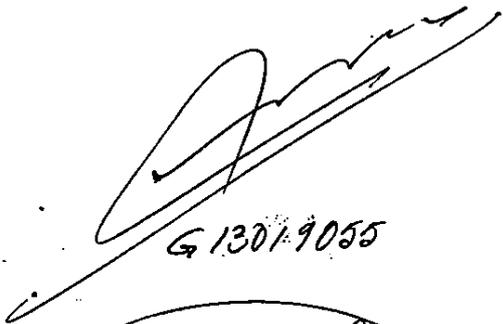
DECLARACIONES. CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Los socios declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra suscrito en numerario de la siguiente forma: JHANDRY DANIEL CUENCA RAMIREZ, suscribe DOSCIENTAS participaciones que



equivalen a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EZEQUIEL GONZALEZ, suscribe CIEN participaciones que equivalen a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA suscribe CIEN participaciones que equivalen a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Un total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de valor nominal cada una. Asimismo, declaran bajo juramento que depositarán el cien por ciento del capital en una institución bancaria en un **plazo máximo de treinta días**. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los periodos señalados en los artículos doce y trece, se designan como Presidente de la compañía al señor JHANDRY DANIEL CUENCA RAMIREZ y como Gerente de la misma a la señorita, MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Franklin Landívar, para que a su nombre solicite al Registro Mercantil del cantón Santa Isabel la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir todas las demás formalidades de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada. Atentamente Doctor Franklin Landívar ABOGADO con matrícula numero dos mil quinientos setenta y

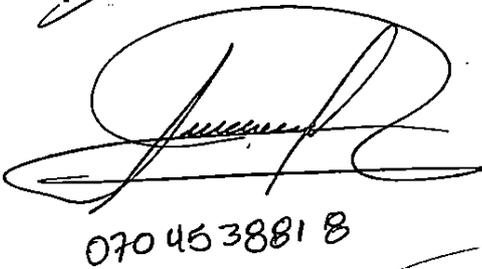
nueve del Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes. Leído que les fue a los comparecientes en alta y clara voz por mí el Notario en su integridad, y cumplidas que fueran todas las formalidades legales exigidos por la Ley Notarial para esta clase de contratos, éstos se ratifican en todo lo que tienen expuesto y para constancia firman al final conmigo en unidad de acto quedando incorporado al protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



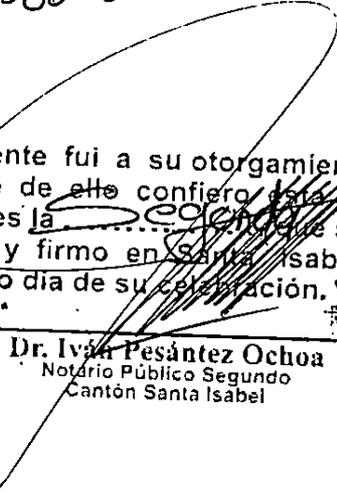

G 13019055

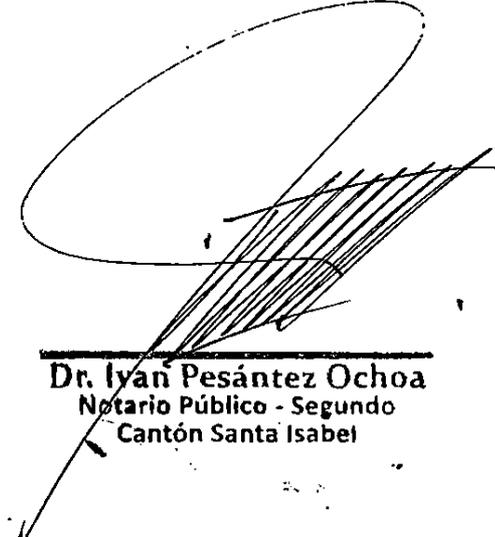


010645339-2


0704538818

Presente fui a su otorgamiento
En fe de ello confiero esta copia
que es la ~~original~~ copia
sello y firmo en Santa Isabel, el
mismo día de su celebración.


Dr. Iván Pesántez Ochoa
Notario Público Segundo
Cantón Santa Isabel


Dr. Iván Pesántez Ochoa
Notario Público - Segundo
Cantón Santa Isabel

En fe de que el presente...

En fe de que el presente...

En fe de que el presente...

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0704538818

Nombres del ciudadano: CUENCA RAMIREZ JHANDRY DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

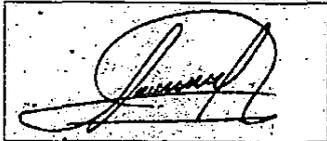
Nombres del padre: CUENCA VALAREZO DANIEL LIZARDO

Nombres de la madre: RAMIREZ C. ILDAURA MERCEDES

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.04 10:43:28 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1506789



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CECULA DE CIUDADANA 070453881-8

APellidos y Nombres
CUENCA RAMIREZ
DANIEL Y DANIEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MASCULINO
ESTADO CIVIL Soltero

DISTRICCIÓN BACHIN LERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL #12433127

APellidos y Nombres y del Padrón CUENCA VALAREZO DANIEL LIZARZO

APellidos y Nombres de la Parte RAMIREZ C. DANIELA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-08-07

FECHA DE VIGENCIA 2022-08-07



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Electores 23 de Febrero del 2014

070453881-8 004 0048

CUENCA RAMIREZ DANIEL DANIEL

EL ORO ZARUMILLA

ZARUMILLA

SANCIONABLE 14 Cus/Rep. 8 Tot USD 42

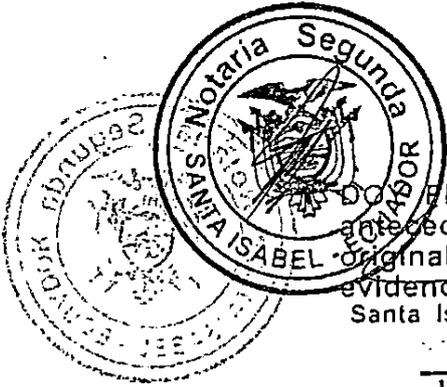
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 00022

3801280 03/07/2014 933117

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en... folios... es igual al original que se presentó para su evidencia.

Santa Isabel, a las 10:00 de la mañana del día 10 de Julio de 2016

Dr. Iván Pesántez Ochoa
Notario Público Segundo
Cantón Santa Isabel



DOCE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en foja(s) es igual al
original que se presenta para su
evidencia.

Santa Isabel, a 1 de Julio de 2016

Dr. Iván Pesántez Ochoa
Notario Público Segundo
Cantón Santa Isabel

ESPACIO EN BLANCO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0106453392

Nombres del ciudadano: FARFAN OCHOA MARIELA ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER INFORMATICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FARFAN MIGUEL EUGENIO

Nombres de la madre: OCHOA JUANA GEORGINA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016

Emisor: PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN - AZUAY-SANTA ISABEL-NT 2 - AZUAY - SANTA ISABEL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.04 09:40:56 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1503120



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010645339-2

APellidos y Nombres: FANFAN OCHOA MARIELA ESTEFANIA

Lugar de Nacimiento: AZUAY SANTA ISABEL

Fecha de Nacimiento: 1995-05-14

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER INFORMATICO E333312222

APellidos y Nombres del Padre: FANFAN MIGUEL EUGENIO

APellidos y Nombres de la Madre: OCHOA JUANA GEORGINA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2015-03-24

Fecha de Expiración: 2025-03-24





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

002 - 0090 0106453392

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FANFAN OCHOA MARIELA ESTEFANIA

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTA ISABEL LA UNIDAD ABDOŃ CALDERÓN 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

(MARIELA)
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia. a los 4 días del mes de JULIO de 2016

Dr. Iván Pesántez Ochoa
Notario Público Segundo
Cantón Santa Isabel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7741035
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0103906111 LANDIVAR LALVAY FRANKLIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PROCESSOR AND EXPORTER OF NATURAL FOODS FG&F PROEXFOONAT CIA.LTDA.**

| | | |
|--------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | C10 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. |
| OPERACION PRINCIPAL | C1030.12 | CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | C1030.16 | ELABORACIÓN DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS, PURÉS Y OTRAS CONFITURAS DE FRUTAS O FRUTOS SECOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | C1073.11 | ELABORACIÓN DE CACAO, MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | C1073.12 | ELABORACIÓN DE CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **28/09/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

17/08/2016 3.48 PM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ISABEL



Se... **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN:** Se procede a inscribir la escritura pública de Constitución de **COMPANÍA PROCESSOR AND EXPORTER OF NATURAL FOODS, FG&F PROEXFOONAT CIA. LTDA.**, en el Registro Mercantil, bajo el número **-VEINTE Y SIETE-**, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis.

Santa Isabel, 17 de agosto del 2016. Las 11:44.

La Registradora de la Propiedad y Mercantil, Encargada del Cantón Santa Isabel.

Abg. Alicia Johanna Montero Minchala.

